



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA DIRECCION
GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES.**

VALPARAÍSO, 2290 24.06.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, con fecha 27 de diciembre de 2012; la Resolución Exenta N° 5619 de este Servicio, del 28 de diciembre de 2012 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, la aprobación de la rendición de cuentas emitido por la Jefa de la Unidad Internacional y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente “el Consejo” o “el Servicio”, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 27 de diciembre de 2012 este Consejo celebró un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a fin de que esa Dirección a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, ProChile, y en el marco de la representación de Chile en la 55va Biental de Arte de Venecia 2013, pueda difundir, optimizar y relevar la presencia del pabellón chileno en el encuentro ya referido, como parte del trabajo conjunto de todas las instituciones nacionales que colaboran en hacer efectivo el posicionamiento chileno en la escena artística internacional y, particularmente, teniendo en cuenta la experticia y capacidades que posee DIRECON en materia de organización, preparación y colaboración en la realización de eventos en el extranjero, obligándose por Resolución Exenta N° 5619 del 28 de diciembre de 2012 de este Servicio a transferir la suma total y única de \$185.000.000.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Dirección de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, una rendición de la transferencia enviando el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, además de presentar ante la jefatura de la Unidad Internacional informes mensuales de su inversión, y un informe final de actividades, no documentados, al término de las actividades culturales.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Administración General

del Consejo y de ejecución de las actividades emitido por la Jefatura de la Unidad Internacional, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad, el informe de rendición de cuentas del convenio con la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales aprobado por Resolución Exenta N° 5619, emitidos por la Jefa de la Unidad Internacional y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales RUT: 70.020.190-2 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 076

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.